NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/2000/175
2 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2000 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Con referencia a su carta de fecha 1° de marzo de 2000 (S/2000/167), desearía comunicarle que en una carta de fecha 1° de marzo de 2000 dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, Sr. Saeed Hasan, el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq le informó sobre la decisión del Consejo de Seguridad de autorizar al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias relativas a la peregrinación del Hadj expuestas en la declaración de ejecución propuesta por el Secretario General (S/2000/166, anexo).

En una carta de fecha 2 de marzo de 2000 dirigida al Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq, el Representante Permanente del Iraq afirmó, entre otras cosas, que la respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno del Iraq llegó "con un retraso considerable y que ya no [había] tiempo de estudiar ninguna propuesta". Acompaño, para su información, copias de la correspondencia entre el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq y el Representante Permanente del Iraq (véanse los anexos I y II).

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO I

[Original: inglés]

Carta de fecha 1° de marzo de 2000 dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq

Tengo el honor de remitirme al párrafo 26 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad en que el Consejo pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias, sometiéndolas a la aprobación del Consejo, para que los gastos razonables que ocasionara la peregrinación del Hadj se sufragaran con fondos de la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud de su resolución 986 (1995). El Consejo decidió también que los vuelos de peregrinación del Hadj que no transportaran mercancías al Iraq o fuera de ese país quedaran exentos de la aplicación de las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 661 (1990) del Consejo y de la resolución 670 (1990) del Consejo, a reserva de que cada vuelo se notificara oportunamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

En su carta de fecha 24 de febrero de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/166), el Secretario General, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 26 de la resolución 1284 (1999) del Consejo, y teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes de otras resoluciones del Consejo, en particular las resoluciones 661 (1990), 670 (1990) y 986 (1995), sometió a la consideración del Consejo medidas para que los gastos razonables que ocasionara la peregrinación del Hadj se sufragaran con fondos de la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo. El Consejo trató las medidas propuestas en las consultas oficiosas celebradas los días 28 y 29 de febrero de 2000.

En una carta de fecha 1° de marzo de 2000 dirigida al Secretario General (S/2000/167), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General sobre la decisión del Consejo de autorizarlo a que procediera a aplicar las medidas necesarias relativas a la peregrinación del Hadj que figuraban en la declaración de ejecución propuesta por el Secretario General (S/2000/166, anexo). Conforme lo autorizó el Consejo, la suma total de 2.000 dólares por cada peregrino, según la identificación hecha por el Gobierno del Iraq, se distribuirá en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas del Coordinador de la Ayuda Humanitaria para el Iraq (UNOHCI). De esa suma, se distribuirán a cada uno de los peregrinos 250 dólares en efectivo y 1.750 dólares en cheques de viajero. La distribución se llevará a cabo en presencia del personal de la UNOHCI y representantes del Gobierno del Iraq.

Reconociendo la importancia que tiene para los musulmanes iraquíes el deber religioso de llevar a cabo la peregrinación del Hadj y tomando nota de lo apremiante de la situación desde el punto de vista cronológico, deseo solicitar la cooperación del Gobierno del Iraq para facilitar los arreglos necesarios. A este respecto, quisiera pedir que la lista con los nombres de los peregrinos iraquíes se presentara a las Naciones Unidas, como se señala en la carta del Secretario General de fecha 24 de febrero de 2000, por lo que agradecería que esa lista se entregara con carácter urgente en la sede de la UNOHCI en Bagdad a más tardar el sábado 4 de marzo de 2000.

/...

El total de los fondos se transferirá a un banco establecido en Ammán (Jordania) donde serán emitidos apropiadamente y escoltados por personal de seguridad de las Naciones Unidas a una aeronave fletada por las Naciones Unidas. A este respecto, quisiera señalar a su atención la necesidad de que el Gobierno del Iraq autorice el vuelo de un avión fletado por las Naciones Unidas para transportar los fondos desde Jordania y de que el Gobierno designe a personal de seguridad para que preste asistencia al personal de seguridad de las Naciones Unidas a fin de garantizar la protección de los fondos en la sede de la UNOHCI en Bagdad. El Gobierno también debería designar a representantes para que estuvieran presentes durante la distribución de fondos a peregrinos iraquíes en la sede de la UNOHCI en Bagdad.

A luz de la urgencia de la situación, agradecería poder recibir la respuesta de su Gobierno en relación con las disposiciones mencionadas lo más pronto posible, pero a más tardar el jueves 2 de marzo de 2000, fecha de cierre de las actividades.

(Firmado) Benon V. SEVAN
Director Ejecutivo

ANEXO II

Carta de fecha 2 de marzo de 2000 dirigida al Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

He recibido hoy su carta de fecha 1° de marzo de 2000 que contiene su propuesta en relación con la peregrinación del Hadj. Desearía comunicarle nuestra posición, que es la siguiente:

1) Es lamentable que los miembros del Consejo de Seguridad hayan estado debatiendo la cuestión de la peregrinación de musulmanes iraquíes a la Ciudad Santa de Dios durante cuatro meses. Desde el principio hemos pedido, y así se evidencia en nuestras cartas de los últimos tres años, que los pagos para los peregrinos iraquíes se hicieran con cargo a las finanzas iraquíes y por conducto de su Gobierno nacional y sus instituciones financieras nacionales, y no por otros medios ni desde otro lugar. En definitiva, se trata de dinero iraquí, no de un regalo del Consejo de Seguridad o los Estados Unidos de América. Desde un principio, el Iraq presentó una propuesta que garantizara la distribución segura del dinero iraquí a los peregrinos iraquíes, como se confirma en nuestra carta más reciente de fecha 2 de febrero de 2000 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990). Sin embargo, los Estados Unidos de América y el Reino Unido han bloqueado persistentemente esta propuesta por razones políticas. Es lamentable que la cuestión relativa a la peregrinación, que es un asunto religioso y humanitario que afecta a millones de musulmanes, se haya convertido en una ficha para el regateo y un medio con el que los Estados Unidos de América intentan ejercer presión política. Los Estados Unidos de América, en su ignorancia, creen que pueden ocultar sus intenciones verdaderas respecto del pueblo iraquí. De todos es conocido que los Estados Unidos de América y su aliado británico son los únicos que insisten en que se mantengan las sanciones amplias e inhumanas contra nosotros, utilizando las zonas ilegales de exclusión aérea para atacar diariamente nuestras aldeas y pueblos, y que cometen todo tipo de actos hostiles en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

2) Sin entrar en detalles acerca de la propuesta que usted mencionó en su carta de fecha 1° de marzo de 2000 relativa a la solicitud que hemos venido haciendo durante tres años a las Naciones Unidas, y como se reitera en nuestra última carta de fecha 2 de febrero de 2000 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), si bien se reconocen los esfuerzos hechos por los representantes de Francia y la Federación de Rusia para introducir mejoras en la propuesta del Secretario General de 24 de febrero de 2000, lamento comunicarle que su respuesta a nuestra carta llegó con un retraso considerable y que ya no hay tiempo de estudiar ninguna propuesta. De hecho, la época de la peregrinación ha comenzado y los pocos peregrinos iraquíes que disponen de los medios materiales para cumplir su deber religioso ya han llegado, con la gracia de Dios, al Santo Lugar o están en camino. La Arabia Saudita cerrará sus fronteras a los peregrinos en los próximos días.

(Firmado) Saeed H. HASAN
Embajador
Representante Permanente
